

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. líi
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 144. Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de la fecha	734	acompañen a las nóminas están sujetos al timbre de la clase décima de 0,25 pesetas (artículo 30 de la Ley)	735
Sección de "Boletín Oficial del Estado"			
Ministerio de la Gobernación			
Orden por la que se dictan normas relativas a las oposiciones convocadas para Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria en cuanto a los aspirantes Caballeros Mutilados de Guerra y sobre actuación simultánea de dos Tribunales para el primer ejercicio	734	Sección de Anuncios Oficiales	
Ministerio de Hacienda		Jefatura de Obras Públicas de Santander	735
Orden declarando que las copias de órdenes y todos los documentos oficiales que se		Confederación Hidrográfica del Ebro	736
		Comandancia Militar de Marina de Cartagena.	738
		Sección de Administración Económica	
		Recaudación de Hacienda de Santander	738
		Sección de Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	739
		Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Pesaguero, Suances y Penagos	740
		Sección de Anuncios Particulares	
		Hijos de Luis García	740

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 144

Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de la fecha.

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
280	2-4-1940	Salvador Aja Fernández.	76	Santander.
281	4-4-1940	Francisco Barreda Fernández.	56	Bustablado.
282	4-4-1940	José Suárez Díaz.	23	Hijas
283	4-4-1940	Luis Santos Fernández.	37	San Felices.
284	4-4-1940	Emilio Alvarez Alvarez.	38	Idem.
285	4-4-1940	Santiago Aguirre Mazón.	33	Idem.
286	4-4-1940	Angel Pacheco Tijera.	46	Nates.
287	4-4-1940	José Sierra Madrazo.	47	Arredondo.
288	4-4-1940	Joaquín Pellón Valle.	36	Bareyo.
289	4-4-1940	José Abascal Ruiz.	43	Ajo.
290	4-4-1940	Manuel García Muñoz.	40	Astillero.
291	4-4-1940	Quintín Pérez-Rasilla Fernández.	35	Los Corrales.
292	4-4-1940	Pedro González Martínez.	50	Torrelavega.
293	8-4-1940	Benito Fernández Peña.	37	Lanchares.
294	8-4-1940	Mariano Diego Roldán.	23	Padiérniga.
295	10-4-1940	José Diego Herrero.	47	Santander.
296	10-4-1940	Remigio Iza Urcullo.	57	Renedo.
297	12-4-1940	Mariano Ruiz y Ruiz.	40	Villacarriedo.
298	12-4-1940	José de la Cavada Lomba.	36	Pámanes.
299	12-4-1940	Lucas Ortiz Fernández.	44	Aloños.
300	15-4-1940	Mariano Guerra Llata.	56	Santoña.
301	15-4-1940	Nicolás Medina San Martín.	41	Idem.
302	15-4-1940	Isidro Villa Martín.	23	Liaño.
303	15-4-1940	Francisco Otí Oslé.	33	Pámanes.
304	16-4-1940	José Cossío Andrade.	43	Cosío.
305	17-4-1940	Angel San Martín Landera.	60	Guriezo.
306	17-4-1940	Federico Torcida Muñoz.	45	Monte.
307	17-8-1940	Leopoldo Mena Robolloso.	19	Rozas de Soba.
308	17-4-1940	Ramón Maza Gutiérrez.	23	Idem.
309	18-4-1940	Federico Castanedo Mazón.	25	Rubayo
310	18-4-1940	Eduardo Sáinz Díaz.	37	Roiz.
311	22-4-1940	Manuel Solórzano Trueba.	29	Saro.
312	23-4-1940	Segundo Quevedo Gutiérrez.	38	Los Corrales.
313	23-4-1940	Juan Berrire Ruiz.	33	San Miguel.
314	23-4-1940	Manuel Antonio Iglesias Molleda.	72	Ruiloba.
315	24-4-1940	Federico Fernández Regata.	38	Cabárceno.
316	26-4-1940	Angel Alonso y Alonso.	25	Carriazo.
317	27-4-1940	Emeterio Pezo Rodríguez.	48	Castrillo.
318	27-4-1940	Andrés Prieto Aguado.	38	Barriopalacio.

Santander, 30 de Abril de 1940.

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

999

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excelentísimo señor: Teniendo en cuenta los relevantes méritos contraídos por aquellos Médicos que han sido declarados Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, según las disposiciones del Reglamento del benemérito Cuerpo, aprobado por Decreto de fecha 5 de Abril de 1938, y habiéndose convocado oposicio-

nes para la provisión de plazas de Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria por Orden circular de la Dirección General de Sanidad de fecha 4 de Enero último, y estimando, por otra parte, la necesidad justificada de reducir, en cuanto sea posible, el tiempo de duración de los ejercicios de las oposiciones de que queda hecha mención,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Una vez verificada por el Tribunal designado para juzgar el primer ejercicio de las oposiciones anunciadas en la Convocatoria de 4 de Enero del año actual

para proveer en propiedad plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria la clasificación de los opositores en los grupos establecidos por la Ley de 25 de Agosto de 1939 (artículo 3.º), y hecha, asimismo, la distribución de las plazas que a cada grupo debe corresponder proporcionalmente y por categorías, según la clasificación de éstas, se procederá por el referido Tribunal a la celebración de un examen de capacitación referente a las funciones propias del cargo de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria entre los aspirantes Caballeros Mutilados de Guerra admitidos en la expresada Convocatoria.

2.º Demostrada la necesaria competencia para el ejercicio del cargo de Médico titular por los Caballeros Mutilados en la forma expuesta en el apartado anterior, el referido Tribunal elevará a este Departamento ministerial la consiguiente propuesta de nombramiento a favor de aquéllos, para cada plaza, previa la oportuna elección hecha por los interesados, con arreglo a lo dispuesto en la norma novena del artículo 13 del Reglamento orgánico de 29 de Septiembre de 1934, quedando exentos, por tanto, los aspirantes comprendidos en el grupo de que se trata, de la práctica de los ejercicios de oposición prevenidos en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Médicos titulares citado.

3.º El Tribunal designado con carácter de Suplente, según Orden ministerial de fecha 6 del corriente mes, se encargará de actuar al propio tiempo que el Tribunal nombrado para el primer ejercicio, simultaneando su actuación con la de este Tribunal. Al efecto, serán distribuidos los aspirantes admitidos entre ambos Tribunales para la realización del primer ejercicio en la siguiente forma:

Opositores a quienes haya correspondido en el sorteo un número impar, actuarán por su orden con el Tribunal presidido por el Doctor don José Vega Villalonga, y los que hayan obtenido número par, actuarán también por su orden con el Tribunal Suplente presidido por el Doctor don Honorato Vidal Juárez, pasando, los que hayan sido aprobados en este primer ejercicio por cualquiera de los dos Tribunales citados, a realizar el ejercicio siguiente en la forma prevenida en el Reglamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de Abril de 1940.—P. D., José Lorente.
Ilustrísimo señor Director general de Sanidad. 1003

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de Mayo de 1940.)

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilustrísimo señor: Las copias de órdenes y otros documentos oficiales que acompañan a las nóminas que se someten a la fiscalización de la Intervención constituyen autentificaciones que se expiden por las dependencias del Estado sin que exista previa instancia de parte, por lo que unas veces no son reintegradas y otras lo son caprichosamente con timbres diversos por falta de señalamiento especial en la Ley.

Con el fin de que los Habilitados encargados de la tramitación de tales documentos no tengan duda sobre el reintegro por timbre que les corresponde,

Este Ministerio se ha servido dictar la siguiente Orden:

Las copias de órdenes y todos los documentos oficiales que los Habilitados acompañen a las nóminas, cuando se expidan como justificantes de cuentas que se rindan a la Administración, se considerarán, a los efectos de la Ley del Timbre, como gravados en el apartado segundo del artículo 30 de la misma, y, por lo tanto, sujetas al timbre de la clase décima de 0,25 pesetas, en orden de asimilación a los en él comprendidos, y salvo el caso de que cualquier característica especial no los lleve a tributación específica.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de Abril de 1940.—Larraz.

Ilustrísimo señor Director general del Timbre y Monopolios. 1005

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de Mayo de 1940.)

Sección de Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

CARRETERAS

Solicitada por don Rafael Díaz Gutiérrez la devolución de la fianza que como contratista de las obras de nueva construcción de la carretera de estación de Treceño a la de Torrelavega a Oviedo hubo de constituir para responder de su ejecución, y recibidas éstas definitivamente en 20 de Junio de 1928 sin que aparezca en su expediente antecedente alguno de haberse llevado a cabo la información reglamentaria, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que el señor alcalde de Valdáliga, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, remita a esta Jefatura certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no remite la indicada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 7 de Mayo de 1940.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 1019

AUTOMOVILES

Aviso

Por Orden ministerial de 29 de Abril próximo pasado (B. O. de 3 del corriente), se prorroga hasta el día 30 de Mayo actual el plazo para la presentación de instancias solicitando la revisión de los permisos de circulación de vehículos con motor mecánico.

Durante el plazo comprendido entre el 1.º y 30 de Junio de 1940, ambos inclusive, será imprescindible para poder circular exhibir, a menos, el recibo acreditativo de tener solicitada la revisión en la Jefatura de Obras Públicas correspondiente.

Lo que se hace saber por el presente anuncio para conocimiento de aquellas personas a las que pueda afectar dicha disposición.

Santander, 7 de Mayo de 1940.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 1020

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Continuación del anuncio de las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa número 21, de la obra del embalse del Pantano del Ebro, término municipal de Campoo de Yuso (La Riba). (Véanse los "Boletines Oficiales" números 55, 56 y 57, de 6, 8 y 10 de Mayo, respectivamente.)

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
		Nombre	Clase
492	Damián García Ruiz	Medio Concejuelo	Cereal.
493	Martín Montes García	"	"
494	Emilia García Gutiérrez	"	"
495	Martín Montes García	"	"
496	Junta vecinal de La Riba	"	"
497	Román Sáiz Sáiz	"	"
498	Iglesia de Sérvillas	"	"
499	Martín Montes García	"	"
500	Herederos de Francisca García Fernández	"	"
501	Angel Sáiz Lastra	"	"
502	Alfredo Ruiz Ogarrío; colono, Mariano Gutiérrez, de La Riba	"	"
503	Valentín Gutiérrez	"	Prado.
504	Cándida Fernández Vielba	"	"
505	Rafael Sáiz González	Hoyuelo	"
506	Manuel Peña Montes	Prazadío	"
507	Herederos de Antonio García	"	"
508	Santiago García Ruiz	"	Cereal.
509	Severino García Ruiz	"	Prado.
510	Doroteo García Ruiz	"	Cereal.
511	Damián García Ruiz	"	"
512	Maximiliano Gutiérrez López	"	"
513	Damián García Ruiz	"	"
514	Angel González Gutiérrez	"	"
515	Santiago García Ruiz	"	"
516	Emilia García Gutiérrez	"	"
517	Severino García Ruiz	"	"
518	Severino García Ruiz	"	"
519	Martín Montes García	"	"
520	Pedro Ruiz Gutiérrez	"	"
521	Eusebio Fernández García	"	"
522	Román Sáiz y Sáiz	"	"
523	Higinio López Sáiz	"	Prado.
524	Doroteo García Ruiz	"	Cereal.
525	Angel Sáiz Lastra	"	"
526	Pedro Gutiérrez González	"	Prado.
527	Herederos de Francisco García Fernández	"	"
528	Gorgonio Hoyos Robles; colono, Simón Hoyos..	Trocal	Cereal.
529	Luis Sáiz Hoyos	"	"
530	Santiago García Ruiz	"	"
531	Damián García Ruiz	"	"
532	Emilio García Gutiérrez	"	"
533	Manuel Ruiz Moreno	"	"
534	Santiago García Ruiz	"	"
535	Doroteo García Ruiz	"	"
536	Pedro Gutiérrez González	"	"
537	Gaspara Gutiérrez González	"	"
538	Lucio García Gutiérrez	"	"
539	Francisco Gutiérrez Montes	"	"
540	Luisa Peña Montes	Prazadío	"
541	Francisca Fernández García	"	"
542	Eusebio Fernández García	"	"

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
		Nombre	Clase
543	Santiago García Ruiz	Prazadío	Cereal.
544	Herederos de Antonio García	"	"
545	Balbina Fernández Bilbao	"	"
546	José Ruiz del Hoyo	La Bradada	"
547	Santiago García Ruiz	"	"
548	Román Sáiz y Sáiz	"	"
549	Eusebio Fernández García	"	"
550	Emilia García Gutiérrez	"	"
551	Junta vecinal de La Población	"	"
552	Doroteo García Ruiz	"	"
553	Junta vecinal de La Población	"	"
554	Remigio González	"	"
555	Luisa Peña Montes	"	"
556	Gaspara Gutiérrez Ruiz	"	"
557	Herederos de Casto Gutiérrez	"	"
558	Pedro Gutiérrez; colono, Adolfo Hoyos Sáiz....	"	"
559	Francisco Gutiérrez.....	"	"
560	Junta vecinal de La Riba	"	"
561	Ecequiel García Gutiérrez	"	"
562	Santiago García Ruiz	"	"
563	Bonifacio de Lucio Gutiérrez	"	"
564	Mariano Gutiérrez Montes	Calguero	"
565	Saturnina Montes de Lucio	La Bradada	"
566	Tomás González Escudero	"	"
567	Herederos de Raimundo López	"	"
568	Antonio Gutiérrez García; colono, Francisco Díez, de La Riba	"	"
569	Julián Morano Gutiérrez; colono, Martín Montes, de La Riba	"	"
570	Maximiliano Gutiérrez; colono, Román Sáiz, de La Riba	"	"
571	José Ruiz del Hoyo	"	"
572	Braulio Alvarez Peña	"	"
573	Román Sáiz y Sáiz	"	Prado.
574	Maximiliano Gutiérrez; colono, Vicente Fdez....	"	Cereal.
575	José Ruiz del Hoyo	"	Prado.
576	Martín Montes García	Calguerón	Cereal.
577	Román Sáiz y Sáiz	"	Prado.
578	Cayetano Fernández y Fernández	"	"
579	Gregorio Martínez Robles	"	"
580	Doroteo García Ruiz	"	"
581	Francisco del Hoyo	"	"
582	Pedro Gutiérrez González	"	"
583	Gaspara Gutiérrez Ruiz	"	"
584	Santiago García Ruiz	La Casía	"
585	Herederos de Francisco Gutiérrez; colono, Ecequiel García	"	"
586	Emilia García Gutiérrez	"	Cereal.
587	Manuel Ruiz Moreno	"	"
588	Junta vecinal de La Riba	"	"
589	José López González	"	Prado.
590	Eusebio Fernández García	"	"
591	Junta vecinal de La Riba	"	"
592	Saturnina Montes de Lucio	"	"
593	Luisa Peña Montes	"	"
594	Manuel Peña Montes	"	"
595	Román Sáiz y Sáiz	"	"
596	Esmaragdo López	"	"
597	Luis Sáiz Hoyos	"	"
598	Saturnina Montes de Lucio	"	"
599	Doroteo García Ruiz	"	"
600	Herederos de Francisca García Fernández	"	"
601	Francisca Fernández García	"	"
602	Pedro González Gutiérrez	"	"

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	
		Nombre	Clase
603	Herederos de Gregorio Gutiérrez	La Casía	Prado.
504	Severino García Ruiz	"	"
605	José López González	"	"
606	Antonio Gutiérrez González	"	"
607	Santiago García Ruiz	"	"
608	Herederos de Domingo Sáiz Montes	"	Pastizal.
609	Comunal de La Riba	"	"
610	Comunal de La Riba	"	Cereal.
611	Ecequiel García Gutiérrez	"	Prado.
612	Severino García Ruiz	"	"
613	Pedro Gutiérrez González	"	Cereal.
614	Damián García Ruiz	"	Prado.
615	Emilia García Gutiérrez	"	"
616	Severino García Ruiz	"	Cereal.
617	Pedro Gutiérrez González	"	Prado.
618	José Ruiz del Hoyo	Puente Virga	"
619	Comunal monte "Soto", número 177		Arbolado (roble).
620	Comunal monte "Soto", número 177		Pastos.
621	Comunal monte "Soto", número 177		"
622	Comunal monte "Soto", número 177		"
623	Comunal monte "Soto", número 177		"
624	Comunal monte "Soto", número 177		"

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Relación nominal y filiada de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de los distritos de esta provincia que por cumplir en el presente año los 19 años de edad están incluidos en el alistamiento para el reemplazo de 1941 y, por tanto, deben ser eliminados para el Ejército, según preceptúa el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Distrito de Cartagena

Francisco Miguel Natural, hijo de Francisco y María Luisa, natural de Santander.

Antonio Martínez Natural, hijo de Antonio y Josefa, natural de Santander.

Cartagena, 27 de Abril de 1940.—El jefe del Detall, Enrique Deckle.—V.º B.º, el comandante militar de Marina, Augusto Chereguini. 996

Sección de Administración Económica

RECAUDACION DE HACIENDA DE SANTANDER ZONA DE LA CAPITAL

Cédula de notificación y requerimiento

En expediente que se tramita en esta oficina contra doña María Corrales Martínez ha sido dictada en el día de hoy la siguiente

"Providencia.—Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 151 y 152 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíquese a doña María Corrales Martínez la adjudicación en subasta pública, celebrada el día 8 del corriente en el Juzgado municipal número 1 de esta ciudad, de las fincas que fueron de su propiedad, las cuales fueron previamente embargadas por esta oficina por sus débitos a la Hacienda pública, y

las cuales son las reseñadas en el edicto convocando licitadores publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 46, de fecha 15 de Abril último, y las cuales le han sido adjudicadas, como único postor, a don Daniel Gutiérrez Pérez.

Al mismo tiempo, requiérasele para que, dentro del tercero día de la publicación de esta cédula, se persone en esta oficina, Puente, número 1, 1.º, para el acto del otorgamiento de la escritura de venta; advirtiéndole que, caso de no comparecer, la otorgaré de oficio y en su nombre.

Santander a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta.—Firmado, F. Jiménez Villa." (Rubricado).

Y para que sea publicada en la forma dispuesta en los artículos 154 del vigente Estatuto de Recaudación y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente en Santander a 8 de Mayo de 1940.—El recaudador auxiliar, Domingo Miera. 1039

En expediente que se tramita en esta oficina contra don Gumersindo Frade González ha sido dictada en el día de hoy la siguiente

"Providencia.—Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 151 y 152 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíquese a don Gumersindo Frade González la adjudicación en subasta pública, celebrada el día 8 del corriente en el Juzgado municipal número 1 de esta ciudad, de las fincas que fueron de su propiedad, las cuales fueron previamente embargadas por esta oficina por sus débitos a la Hacienda pública, y las cuales son las reseñadas en el edicto convocando licitadores publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 46, de fecha 15 de Abril último, y las cuales le han sido adjudicadas, como único postor, a don Daniel Gutiérrez Pérez.

Al mismo tiempo, requiérasele para que, dentro del tercero día de la publicación de esta cédula, se persone en esta oficina, Puente, número 1, 1.º, para el acto del otorgamiento de la escritura de venta; advirtiéndole

que, caso de no comparecer, la otorgaré de oficio y en su nombre.

Santander a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta.—Firmado, F. Jiménez Villa." (Rubricado).

Y para que sea publicada en la forma dispuesta en los artículos 154 del vigente Estatuto de Recaudación y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente en Santander a 8 de Mayo de 1940.—El recaudador auxiliar, Domingo Miera.

1038

Sección de Administración de Justicia

Don Florencio Víctor Alonso Requejo, juez municipal letrado, en funciones de primera instancia número 1, de Santander,

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por doña Josefa y doña Antonia Lastra Allende, representadas por el procurador Alonso Cuevas, contra doña María Lastra Allende, doña Luisa Somonte Lastra, don Bernardo Camus Lastra, doña Elvira y don Pedro Lastra Allende, don Joaquín, doña Victoria, doña Sara y doña Irene Lastra Lastra, representados estos siete últimos por don Julián Martínez Santiuste; los fallecidos don Antonio, doña Anaclea, don Mariano Alonso Lastra, don Rogelio Ruiseco Lastra, doña Brígida y doña Marcelina Abad Lastra, don Alberto y doña Nieves Pérez Lastra, don Francisco Vázquez Lastra, doña Elvira y don Francisco Somonte Lastra, doña Aurelia, don Ignacio, don José y don Antonio Lastra Allende y doña Justa Lastra Sardiña, sobre venta de bienes, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1. La planta baja o almacén y los pisos primero, tercero y cuarto, con sus correspondientes leñeras, de la casa, de suelo a cielo, radicante en esta ciudad de Santander, calle de Calderón, número quince, con entrada por la Plazuela del Cuadro, número cuatro antiguo y dos moderno, compuesto el edificio de que forman parte aquéllos de cuatro pisos altos con sus leñeras, midiendo dieciséis metros seiscientos ochenta milímetros de frente y once metros cuatrocientos veinte milímetros de fondo; linda: al Oeste o fachada principal, con la Plazuela del Cuadro; al Sur o costado izquierdo, con la calle de Calderón; al Norte, su costado derecho, con casa de don Manuel Sordo, y al Este o espalda, con casa de don José Abascal Pérez. Se evalúan en ochenta y cuatro mil quinientas pesetas.

2. Una casa, de suelo a cielo, sita en esta ciudad, en el lugar de "La Patrona", contigua al Paseo del Alta, sin número de población, constandingo aquélla de planta baja, piso y desván y midiendo siete metros y cincuenta y dos centímetros de frente por once metros sesenta centímetros de fondo; linda: al Sur, por donde tiene su entrada, con camino real del Paseo del Alta; al Norte o espalda, con una faja de terreno para patio de servicio de la misma casa, de ocho pies, o sean, dos metros veintidós centímetros de Sur a Norte; por el mismo frente de la propia casa, y seguido a éste, más terreno de Gabino Ruiseco; al Este o derecha, Francisco Vázquez, y al Oeste o izquierda, casa de don Gabino Ruiseco. Se evalúa en catorce mil cuatrocientas pesetas.

3. La mitad de un prado, en el pueblo y barrio de

Cueto, cierre de la Junta, sitio de "Mataleña", que mide veintisiete carros y cuarto, equivalentes a cuarenta áreas y ochenta centiáreas; lindando el todo: al Este, finca de Miguel Lastra; al Norte, cerrado de La Llosa; al Sur, Francisco Abad, y al Oeste, terreno del común. La mitad correspondiente al causante don José de la Lastra es la del Nordeste, y mide veinte áreas cuarenta centiáreas. Se evalúa en dos mil pesetas.

Asciende el importe total de las fincas reseñadas a la cantidad de cien mil novecientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia número uno, de Santander, el día ocho de Junio de mil novecientos cuarenta, hora de las doce.

Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del importe total del valor de las fincas reseñadas.

No se admitirán posturas que no cubran el total del avalúo.

Los autos y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, donde podrán ser examinados durante las horas de audiencia de los días hábiles; previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que existen y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se pone el presente edicto, en Santander a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta.—El juez, Florencio Víctor Alonso.—Licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 103,50 pesetas.

Juzgado de primera instancia de Torrelavega

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado, y de los que se hará expresión, se dictó la que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

"Sentencia.—En Torrelavega a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta.—El señor don Antonio Pastrana Valcárcel, juez municipal letrado, en funciones accidentales de primera instancia, de esta ciudad y partido, vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos, de una parte, como demandante, doña Mauricia Pedraja Polanco, viuda, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de Villasuso de Cieza, representada por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez y dirigida por el letrado don Carlos Pellón, y de otra parte, como demandados, don Manuel Cuevas Fernández, casado, mayor de edad, vecino de Cieza y actualmente en ignorado paradero, según afirma la parte, en concepto de deudor, y la herencia de don Máximo Cuevas Terán, sus herederos o los que se crean con derecho a la herencia, en concepto de fiador, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cinco mil pesetas de principal y mil quinientas pesetas de intereses; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel Cuevas Fernández, como deudor principal, y a la herencia de don Máximo Cuevas Terán, con carácter subsidiario y en el concepto de fiador, todo previa declaración de la existencia de la deuda derivada del contrato de préstamo, a que paguen a doña Mauricia Pedraja Polanco la cantidad de seis mil quinientas pesetas, con expresa imposición al señor Cuevas Fernández de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de

los demandados se notificará por edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia y lugar público de costumbre de este Juzgado, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pastrana (rubricado)."

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Manuel Cuevas Fernández y herencia de don Máximo Cuevas Terán de la sentencia referida, por medio de su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, extiendo la presente, en Torrelavega a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta. El secretario judicial, Julio Ruiz.

Derechos de inserción: 63,50 pesetas.

Don Antonio Pastrana Valcárcel, juez municipal letrado, en funciones accidentales de primera instancia, de esta ciudad y partido de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado, por don Hermenegildo Fernández Sáinz, farmacéutico y vecino de esta ciudad, se promovió expediente, de acuerdo con el artículo 69 y siguientes del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de la Ley del Registro civil, a fin de obtener para el exponente y sus hijos la autorización para unir los apellidos de Fernández Abascal, convirtiéndolos en un solo apellido, alegando y acreditando, mediante las certificaciones de bautismo correspondientes que acompaña, ser dichos apellidos el primero y segundo de su finado padre, don Francisco Prudencio Fernández Abascal, apoyando la petición en venir desde hace veinticinco años con su establecimiento de farmacia, conocido y acreditado en esta plaza y fuera de ella con los apellidos de Fernández Abascal, que a su vez correspondían a su tío don Rufino Fernández Abascal, a quien el solicitante sucedió en el negocio, exponiendo también que, de sucederse hoy la variación de esos apellidos de Fernández Abascal, sufriría un gran quebranto en el crédito que mediante los mismos tiene alcanzado el establecimiento.

Y en cumplimiento del artículo 71 de citado Reglamento, se acordó, por providencia de hoy, admitir a trámite el expediente y hacer pública la petición del mismo, a fin de que puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia de Santander.

Torrelavega, doce de Abril de mil novecientos cuarenta.—El juez, Antonio Pastrana.—El secretario, Julio Ruiz.

Derechos de inserción: 46 pesetas.

Francisco Molleda Castillo, natural de Monte (Santander), de estado soltero, profesión mecánico, de 21 años, domiciliado últimamente en los Cuarteles de Loyola, en San Sebastián, de donde se fugó el 14 de Marzo último, procesado por muerte por imprudencia, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 1 de Santander para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el sumario número 60 de 1937. 964

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de PESAGUERO

Confeccionados los apéndices al amillaramiento, que habrán de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial por Rústica, Pecuaria y Urbana, correspondientes al próximo año de 1941, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Mayo, en cumplimiento del artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, reformado por el R. D. de 4 de Enero de 1900; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Pesaguero a 27 de Abril de 1940.—El alcalde, Salustiano Vejo. 933

Ayuntamiento de SUANCES

Confeccionados los apéndices de Rústica del Registro fiscal de Edificios y solares y Recuento general de Ganadería, base para la contribución en el próximo ejercicio 1941, se exponen al público en Secretaría municipal: por término de cinco días, el Recuento general de Ganadería, y del 1 al 15 de Mayo próximo, los apéndices de Rústica y del Registro fiscal de Edificios y solares, a efectos de examen y reclamación por parte de los interesados.

Suances a 27 de Abril de 1940.—El alcalde, Albino García. 940

Ayuntamiento de PENAGOS

La Corporación de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 20 del corriente, aprobó en principio las Ordenanzas municipales de Policía y buen gobierno sobre ensanche de caminos rurales y vallado de fincas particulares que limiten con caminos de uso público, acordando se expongan en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y sitios de costumbre de la localidad, de acuerdo a lo prevenido en el artículo 146 de la vigente Ley municipal, al objeto de que, por las personas interesadas, puedan ser examinadas, y si lo estiman pertinente, formular reclamaciones contra las mismas.

Penagos a 26 de Abril de 1940.—El alcalde, F. Navedo. 941

Sección de Anuncios Particulares

HIJOS DE LUIS GARCIA

S. A. LA CONSTANCIA

Se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, siendo la orden del día la siguiente:

- Exposición verbal de asuntos de la Sociedad.
- Aprobación de cuentas y balance.
- Distribución de beneficios.
- Ruegos y preguntas.

Santander, 9 de Mayo de 1940.—El director-gerente, Emilio García.

Derechos de inserción: 16 pesetas.